



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 640-2015-A-MDE/LC.

Echarati, 16 de noviembre del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

VISTOS:

La Opinión Legal N° 731-2015-DAJ-MDE/LC del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N°0993-2015-MDE-GM-GSLP/LHA-G del Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Memorandum N° 824-2015/MDE-OPI/MRAC-D de la Directora Encargada de la Oficina de Programación e Inversiones, Informe Técnico N° 228-2015-OPI-D del Evaluador de Proyectos Ing. German Yanqui Coasa, Informe N° 030-HTI-UOBUS-MDE/LC del Inspector de Obra Ing. Ignacio Huanca Torres, Informe N° 229-ING-FCHD-2015/UOBUS/MDE del Inspector de Obra Ing. Humberto David Figueroa Cruzado, Memorandum N° 724-2015-MDE-OPI/AOP-D del Director de la Oficina de Programación e Inversiones - OPI, Informe N° 021-HTI-UOBUS-MDE/LC del Inspector de Obra Ing. Ignacio Huanca Torres, Informe N° 226-ING.FCHD-2015/UOBUS/MDE del Residente de Obra Ing. Humberto David Figueroa Cruzado y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 748-2013-GM-MDE/LC de 05 de agosto del 2013, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento y Ampliación del Complejo Deportivo en la CC.NN. Timpia, Zonal Bajo Urubamba Sur, Distrito de Echarati - La Convención - Cusco", teniendo un plazo de ejecución de 180 días calendario;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 710-2014-GM-MDE/LC de 22 de agosto del 2014, se aprobó la ampliación de plazo N° 01 del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento y Ampliación del Complejo Deportivo en la CC.NN. Timpia, Zonal Bajo Urubamba Sur, Distrito de Echarati - La Convención - Cusco" por 141 días calendario;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 881-2015-A-MDE/LC de 27 de octubre del 2015, se aprobó la ampliación de plazo N° 02 del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento y Ampliación del Complejo Deportivo en la CC.NN. Timpia, Zonal Bajo Urubamba Sur, Distrito de Echarati - La Convención - Cusco" por 72 días calendario;

Que, mediante Informe N° 226-ING.FCHD-2015/UOBUS/MDE el Residente de Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Complejo Deportivo en la CC.NN. Timpia, Zonal Bajo Urubamba Sur, Distrito de Echarati - La Convención - Cusco" Ing. Humberto David Figueroa Cruzado e Informe N° 021-HTI-UOBUS-MDE/LC del Inspector de Obra Ing. Ignacio Huanca Torres, solicitan ampliación presupuestal de Obra N° 01 de S/. 376, 659.59 (Trescientos setenta y seis mil seiscientos cincuenta y nueve con 59/100 nuevos soles) por ejecución de mayores metrados y partidas nuevas, reducción de partidas y ampliación de plazo N° 03 de 365 días calendario, siendo las causales que ameritan la ampliación: desabastecimiento de materiales, constantes precipitaciones pluviales, ejecución de obras adicionales, ejecución de adicionales de obra, por periodo de nulidad de ampliación de plazo y modificación de ampliación de plazo no registrado, con Memorandum N° 724-2015-MDE-OPI/AOP-D el Director de la Oficina de Programación e Inversiones - OPI pone en conocimiento del Informe Técnico N° 106-2015-MDE-OPI/KVSC-E, donde se hallan observaciones a la solicitud de ampliación de presupuesto y ampliación de plazo N° 03;

Que, conforme al Informe N° 229-ING-FCHD-2015/UOBUS/MDE el Inspector de Obra Ing. Humberto David Figueroa Cruzado e Informe N° 030-HTI-UOBUS-MDE/LC del Inspector de Obra Ing. Ignacio Huanca Torres, remiten el levantamiento de observaciones planteadas por la OPI, con Informe Técnico N° 228-2015-OPI-D del Evaluador de Proyectos Ing. German Yanqui Coasa, precisa que el monto de inversión del proyecto solicitado de acuerdo a la ampliación de presupuesto de presupuesto N° 01 es de S/. 376, 659.59 Nuevos Soles, por lo que la variación respecto al PIP viable es de S/. 5, 018,569.59 que representa el - 13.44% y una ampliación de plazo de 365 días calendario, siendo estas modificaciones no sustanciales, con Memorandum N° 824-2015/MDE-OPI/MRAC-D la Directora Encargada de la Oficina de Programación e Inversiones, comunica el registro de variaciones ejecutadas sin evaluación al PIP con código SNIP 257707, la misma que fue objeto de modificación no sustancial por ampliación de presupuesto y de plazo N° 03, y con Informe N°0993-2015-MDE-GM-GSLP/LHA-G del Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, solicita la ampliación de plazo N° 03 y ampliación presupuestal N° 01 previa sustentación del residente e inspector de obra;

Que, estando a la Directiva N° 001-2011EF/68.01, del SNIP en su Artículo 27° acerca de las Modificaciones en la fase de inversión señala que un PIP puede sufrir modificaciones clasificándolas en modificaciones sustanciales y no sustanciales. Al respecto, una modificación sustancial de PIP, implica una nueva verificación de la viabilidad del proyecto; en cambio, una modificación no sustancial del PIP no implica una nueva verificación de la viabilidad del Proyecto.

ECHARATI



Perú

Gobierno Local

Municipalidad
Distrital
de Echarati

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 640-2015-A-MDE/LC.

Que, en caso de la variación del monto de inversión supere los porcentajes antes indicados, deberá realizarse la verificación de la viabilidad del PIP, que consiste en que el órgano que declaró la viabilidad o el que resulte competente, realice una nueva evaluación del PIP considerando las modificaciones que tendrá el PIP como requisito previo a la ejecución de dichas modificaciones;

Que, conforme al Informe N° 226-ING.FCHD-2015/UOBUS/MDE el Residente de Obra Ing. Humberto David Figueroa Cruzado, solicita la modificación en la fase de inversión (ampliación de plazo N° 03 y ampliación de presupuesto N° 01) al Inspector de Obra Ing. Ignacio Huanca Torres, asimismo detalla las ampliaciones de plazo anteriormente solicitadas, y del mismo modo señala:

- Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 881-2015-A-MDE/LC de 27 de octubre del 2015, se aprobó la ampliación de plazo N° 02 del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento y Ampliación del Complejo Deportivo en la CC.NN. Timpia, Zonal Bajo Urubamba Sur, Distrito de Echarati - La Convención - Cusco" por 72 días calendarios, del cual solo se trabajó 42 días calendarios, desde el 20 de setiembre del 2014 al 31 de octubre del 2014, no obstante la ampliación en mención no fue comunicada a la Oficina de Programación e Inversiones - OPI, para su registro correspondiente, quedando pendiente 30 días;
- Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 203-2015-A-MDE/LC de 18 de mayo del 2015, se aprobó la ampliación de plazo N° 02 del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento y Ampliación del Complejo Deportivo en la CC.NN. Timpia, Zonal Bajo Urubamba Sur, Distrito de Echarati - La Convención - Cusco" por 281 días calendarios,
- Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 561-2015-A-MDE/LC de 13 de octubre del 2015, se aprobó la nulidad, del acto administrativo contenido en la Resolución de Alcaldía N° 203-2015-A-MDE/LC, de fecha 18 de mayo del 2015;

Que, efectuada el análisis de los antecedentes, se tiene la solicitud de ampliación de plazo, presentado por el Residente e Inspector de Obra, el que se encuentra dentro de los parámetros establecidos para una modificación no sustancial de PIP dentro de la fase de inversión, en razón que el monto de modificación presupuestal por el monto de S/. 376, 659.59 (Trescientos setenta y seis mil seiscientos cincuenta y nueve con 59/100 nuevos soles) ascendente a -13.44%, del monto de la ejecución aprobada en el expediente técnico, del mismo modo dichos informes circundan dentro de los parámetros establecidos en la Directiva para la ejecución de proyectos bajo la modalidad de ejecución presupuesta directa en la Municipalidad correspondiente al año 2014, la misma que se encuentra vigente a la fecha, respecto a las condiciones y requisitos a cerca de la Modificación del expediente técnico de obra, de la ampliación de plazo y ampliación de presupuesto. Los cuales están debidamente detallados en el expediente de ampliación presupuestal y plazo de ejecución de obra, que debe ser ampliado en 365 días, y estando al contenido de la Opinión Legal N° 731-2015-DAJ-MDE/LC, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, en atención a lo solicitado, opina, por la procedencia de la ampliación presupuestal de obra N° 01 y ampliación de plazo N° 03;

ESTANDO a lo precedentemente expuesto y a la Opinión Legal de los Vistos, con las facultades conferidas por el numeral 06 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, numeral 6.2 del Artículo 6° de la Ley N° 27444, y en cumplimiento de las normas vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la "ampliación presupuestal de obra N° 01 y ampliación de plazo N° 03 del PIP: "Mejoramiento y Ampliación del Complejo Deportivo en la CC.NN. Timpia, Zonal Bajo Urubamba Sur, Distrito de Echarati - La Convención - Cusco", siendo la ampliación de plazo de **365 días** calendarios, teniendo como **fecha de inicio el 01 de diciembre del 2014** y como **termino al 30 de noviembre del 2015**, y ampliación presupuestal por el monto de **S/. 376, 659.59** (Trescientos setenta y seis mil seiscientos cincuenta y nueve con 59/100 nuevos soles).

ARTÍCULO 2°.- DERIVAR, a la Secretaria Técnica de la Unidad de Recursos Humanos, iniciar las investigaciones para deslindar responsabilidades contra los presuntos responsables por el tramite extemporáneo de la SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 Y LA AMPLIACION DE PRESUPUESTO N° 01, quienes han infringido la Directiva General del SNIP, aprobado por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, en el Artículo 27° numeral 27.4.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias administrativas de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC
Gerencia Municipal
Gerencia de supervisión y Liquidación
OPI
DPPR
ARLH
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI
Victor Raúl Woreales Centeno
ALCALDE